



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25658

10/01/2018

68563

AUTOR/A: GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS); DÍAZ TRILLO, José Juan (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que en la actualidad no hay remanente alguno en el Concepto 150 del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos (Productividad) que se pueda considerar como tal, más allá de un mínimo sobrante procedente de un normal ajuste presupuestario.

Sin perjuicio de lo anterior, sobre el excedente de productividad de 1.100.000 euros comunicado a los representantes sindicales en una reunión mantenida al efecto, cabe indicar que el reparto de este remanente se realizó por el órgano competente, mediante una Resolución administrativa motivada y pública. De esto se informó previamente a los legítimos representantes de los trabajadores en la referida reunión, convocada única y exclusivamente a esos efectos.

Para finalizar, se informa que el reparto se produjo en dos Programas de Productividad: “Servicios Periféricos: Personal Directivo y Pre-Directivo” y “Servicios Centrales”. En el primero, el reparto se produjo entre el personal directivo de los Centros Penitenciarios; y en el segundo, en términos generales, entre el personal funcionario que desempeña sus cometidos en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 02 de marzo de 2018